

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2014.

El estatuto de la verdad en la escena jurídica y valor del testimonio en los juicios por crímenes de lesa humanidad.

Noailles, Gervasio, Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco, Pacheco,
Mariana Monica, Corinaldesi, Ana, Mena, Jorge, Conte, Desire,
Lewczuk, Estefania y Garay Pauli, Julieta Ines.

Cita:

Noailles, Gervasio, Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco, Pacheco,
Mariana Monica, Corinaldesi, Ana, Mena, Jorge, Conte, Desire, Lewczuk,
Estefania y Garay Pauli, Julieta Ines (2014). *El estatuto de la verdad en
la escena jurídica y valor del testimonio en los juicios por crímenes de
lesa humanidad. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica
Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo
Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de
Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/516>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/ps7>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

EL ESTATUTO DE LA VERDAD EN LA ESCENA JURÍDICA Y VALOR DEL TESTIMONIO EN LOS JUICIOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Noailles, Gervasio; Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco; Pacheco, Mariana Monica; Corinaldesi, Ana; Mena, Jorge; Conte, Desire; Lewczuk, Estefania; Garay Pauli, Julieta Ines
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

La investigación se propone indagar las concepciones de verdad implícitas en la escena judicial, así como sus efectos, tanto en los procesos judiciales como en los testigos que aportan su palabra. A partir de los resultados preliminares obtenidos en proyecto UBACyT en marcha “El lugar del testigo en el entramado discursivo de la escena judicial en casos de crímenes de lesa humanidad” surge la interrogación acerca de los criterios de verdad para el campo del derecho y sus implicancias para el campo de la subjetividad. Se parte de la hipótesis de que la concepción de verdad implícita en los juicios por violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura militar en nuestro país, afectan tanto al testigo como al proceso de constitución de la prueba en la escena jurídica. En este sentido, estas concepciones producen efectos subjetivos en el testigo que ofrecen su voz, su cuerpo y su historia como prueba documental en estos procesos. Para abordar el tema propuesto se realizará, por un lado, una puesta a punto teórica acerca del estatuto de la Verdad en el campo filosófico. Por otro, se realizará un análisis de las implicancias de la categoría de Verdad en los juicios que han sido analizados en el proyecto UBACyT que antecede al presente.

Palabras clave

Verdad, Testimonio, Proceso judicial

ABSTRACT

THE STATUS OF TRUTH IN THE LEGAL SCENE AND VALUE OF THE TESTIMONY IN TRIALS FOR CRIMES AGAINST HUMANITY

This research investigate the Truth implicit conceptions in the judicial scene, as well as its effects, in court proceedings and in witnesses that offers their words. Based on the preliminary results obtained in the precedent UBACyT project “The place of the witness in the discursive framework of the judicial scene in cases of crimes against humanity” comes the question about the criteria of truth to the field of law and its implications for subjectivity area. The start hypothesis is that the implicit conception of truth hold in trials for human rights violations during the military dictatorship in our country, affect the witness as well as evidence constitution process. Likewise, these conceptions have subjective implications for the witnesses that bring their voice, their body, and their history as documentary evidence in those trials. To approach this topic proposed, will take place a theoretical research about the status of Truth in the philosophical field, as well as an analysis of the implications of this category of Truth to the witness that the legal system produces and subjective marks it generates, as was analyzed in UBACyT project that precedes the present.

Key words

Truth, Testimony, Judicial process

En junio de 2013, el sistema UBACyT dentro de la Programación Científica 2013- 2015, aprobó el proyecto “El estatuto de la verdad en la escena jurídica y valor del testimonio en los juicios por crímenes de lesa humanidad”, el mismo se presentó como una continuación del proyecto “*El lugar del testigo en el entramado discursivo de la escena judicial en casos de crímenes de lesa humanidad*” (Programación Científica UBACyT 2011-2014. Proyecto n° 20020100200251). En el presente trabajo se exponen los puntos salientes del proyecto en curso.

1.- Estado actual del conocimiento sobre el tema

A partir de los resultados obtenidos en proyecto llevado a cabo en el proyecto anterior, surgió la interrogación acerca de los criterios de verdad para el campo del derecho y sus implicancias para el campo de la subjetividad.

El proyecto inicial se había propuesto describir y caracterizar los efectos que los distintos discursos que conforman la escena judicial producen en los testigos que ofrecen su voz y su cuerpo para la construcción de las pruebas (como parte de la etapa de prueba del proceso judicial). Desde esta perspectiva, se vuelve necesario interrogar las definiciones clásicas de prueba y verdad para abordar el tratamiento que el discurso jurídico ha realizado de esta cuestión y su particular relación al testimonio. Esta interrogación exige no sólo aquello que pueden aportar importantes desarrollos teóricos ya conocidos (Legendre 1994; Agamben 2002A, 2002B, 2004; López 1987 entre otros) sino, especialmente, descubrir cómo opera esa noción en el terreno mismo de la escena judicial, es decir, en los juicios en los que se juzga los crímenes de lesa humanidad llevados a cabo durante la dictadura militar del periodo 1976-1983. Un referente teórico ineludible para analizar el tema abordado será Michel Foucault, quien en *La Verdad y las Formas Jurídicas* (2003) analiza el modo en que las formas *judiciales* se han constituido, en la cultura occidental, en estrategias de Poder para autenticar y transmitir la verdad. Foucault señala el modo en que, a partir de Edipo Rey, se introduce la figura del testigo en el proceso de un juicio para acceder a una verdad.

También en *La vida de los hombres infames* (2008), realiza aportes fundamentales para analizar la relación entre construcción de la verdad y la prueba en la escena judicial. Señala que hacia finales del siglo XVII en Francia hay “una represión de las minorías religiosas. Jansenistas y protestantes respondieron a esas persecuciones mediante un movimiento de exaltación que desplegó un intenso fervor religioso proclive al profetismo, a la organización de milagros, al éxtasis y a los estados de trance”. (Foucault, 2008, p. 30). Foucault

indica que el poder real y la iglesia se enfrentaron a los tribunales a quienes consideraron poco severos con los protestantes y cómplices de los jansenistas. Fue por eso que los tribunales apelaron a los médicos en calidad de testigos para construir las pruebas necesarias en los procesos jurídicos en causas de brujería. De esta manera, Foucault señala cómo el valor del testigo experto -en este caso el médico- es el resultado de un conflicto de intereses al interior de distintas facciones religiosas.

Desde la perspectiva jurídica, la verdad guardará relación con el enunciado verdadero, en el sentido del representacionalismo en lingüística (Récana, 1981) y la prueba corresponderá a un enunciado probado, es decir constatable. Así, la consideración de un enunciado verdadero implicará la verificación de su correspondencia con los hechos fácticos que han sido aislados. Tales hechos, entonces, han existido o existen más allá del sujeto y corresponden a una realidad que dichos enunciados describen. El sujeto es testigo de la realidad que tiene frente a sí. Una noción de sujeto del conocimiento basado en su posibilidad de conciencia se afirma en esta concepción.

De este modo se presenta en el campo jurídico una referencia a la verdad -en tanto campo de conocimiento a producir- sostenido en la unidad y autonomía del individuo que daría como resultado la construcción de la prueba objetiva.

Así, los vacíos y contradicciones propios del relato como condición de posibilidad para que éste se produzca, son justamente aquello que es desestimado cuando se privilegia el archivo por sobre el testimonio, según la noción de realidad y veracidad sostenida por el discurso jurídico. Sin embargo, son estos vacíos y contradicciones los que, según la perspectiva psicoanalítica, señalan en el testimonio algo de la Verdad que en él se realiza.

Podríamos decir que el escamoteo de estos *impasses* propios de un testimonio supone desestimar en el testimonio el acto de decir más allá de lo dicho, es decir, su valor de Verdad.

A diferencia, entonces, del discurso jurídico, el campo del sujeto -en el que también se incluye el psicoanálisis- leerá la verdad por fuera del registro documental encontrando sus soportes no en la consistencia del sentido sino precisamente en los diversos modos de la inconsistencia: en los tropiezos de la palabra, en las grietas del relato, en la distancia entre enunciado y enunciación que la lingüística ha distinguido tan agudamente (Benveniste, 1977).

Interrogar los criterios de verdad que el discurso jurídico sostiene introduce una pregunta por el campo del sujeto, allí dónde distintos abordajes insisten en postular una relación imposible entre ambos campos (López, 1987).

El trabajo de ficción y de escritura que caracteriza al sujeto desde la perspectiva del psicoanálisis se aleja en su estructura de la idea de una memoria como reservorio de vivencias y hechos dados de una vez y para siempre, tal y como son pretendidos por la escena jurídica. A esta tensión se enfrenta el sujeto que ofrece su testimonio en un juicio, el sitio donde la referencia al orden del significativo no es considerada sino que, por el contrario, rige la exigencia de un discurso de sentido unívoco. Si la escena jurídica tiende a desentenderse de esa diferencia, no obstante, ella queda convocada al pedirle la palabra al sujeto. Al respecto Lacan señala que "... *la Palabra no comienza sino con el paso de la ficción al orden del significativo y que el significante exige otro lugar -el lugar del Otro, el Otro testigo, el testigo Otro... para que la Palabra que soporta pueda mentir, es decir plantearse como Verdad.*" (Lacan, 1994, pp. 787)

Otra referencia clave para abordar la relación entre verdad, testimonio y prueba en la escena jurídica la aporta Paul Ricœur (en *La Memoria, la Historia, el Olvido*, 2004), quien toma la contribución de *vestigio* de Marc Bloch, "*evocada a propósito de la arqueología*

y asimilada rápidamente a la noción de testimonio no escrito" y la compara con los desarrollos de Carlo Ginzburg con relación al *paradigma indiciario* -opuesto al paradigma galileo de la ciencia. Ricœur señala que un testimonio puede cobrar valor al sumarse a otros indicios de por sí menores. A modo de ejemplo evoca a un aficionado al arte -Morelli, el mismo al que se refiere Freud en su estudio *El Moisés de Miguel Ángel*- quien puede definir la originalidad -o no- de una obra, a partir de detalles en apariencia insignificantes como los lóbulos de las orejas, y así desenmascarar falsas copias de pinturas originales. De esta manera el método indiciario permite construir la verdad al darle valor a un testimonio, incluso cuando de por sí pueda carecer de valor prueba.

El espinoso problema de la verdad, y más exactamente de aquella que surge de la relación del sujeto a su palabra, involucra otro tópico de gran magnitud: el del autor. Dicha noción constituye el momento de la individuación en la historia de las ideas (Foucault, 1985). La emblemática pregunta acerca de *¿qué es un autor?* excede los límites de la canónica conferencia de Michel Foucault. Que el autor francés haya nombrado su conferencia con tal pregunta -y no con una respuesta- señala el movimiento de desborde que ella supone. Luego de cualquier desarrollo, la interrogación se mantiene, y todo intento de respuesta queda desbordado impidiendo la definición acabada o el sentido único. Por ello, junto a la construcción teórica de la figura del autor, se impone la tarea de ubicar tal figura en el acto de testimoniar. Es previsible -y será un objetivo de la investigación poder situarlo- que ese acto de testimoniar no se adapte a ninguna forma teórica conocida. Es decir, junto a la eventual confirmación de algún desarrollo teórico sobre el autor, es previsible que, en el testimonio, la singularidad de la palabra vaya más allá, desafíe lo establecido como teoría y se afirme como acto. En este sentido, para nuestra tarea, se trata de indagar y responder qué es *un* autor en determinado testimonio.

2.- Objetivos e hipótesis de la investigación

Esta investigación se propone indagar las concepciones implícitas de verdad en la escena judicial, así como sus efectos, tanto en los procesos judiciales como en los testigos que aportan su palabra.

Las preguntas-problema que orientan el estudio son:

- ¿Cuáles son las particulares consecuencias para el campo subjetivo de este criterio jurídico de verdad en las causas por los crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura en nuestro país?
- ¿Cuáles son las concepciones implícitas sobre la verdad que se despliegan en la escena jurídica?
- ¿Qué efectos tienen estas concepciones sobre la verdad en el tratamiento que el dispositivo jurídico da a los testigos?
- ¿Qué efectos tienen estas concepciones sobre la verdad en el proceso judicial?
- ¿Cuál es el método de construcción de la verdad en el proceso judicial?

Objetivos Generales:

- 1.- Realizar una actualización teórica y conceptual acerca del estatuto de la verdad en el campo filosófico.
- 2.- Indagar y analizar el estatuto de verdad para el discurso jurídico.
- 3.- Indagar los efectos del estatuto de la verdad para el discurso filosófico en el dispositivo jurídico en casos de juicios por violaciones a Derechos Humanos durante la última dictadura militar argentina.

Objetivos Específicos:

Respecto del objetivo General 1.

1.1.- Indagar y analizar la categoría de verdad para el discurso filosófico clásico.
1.2.- Indagar y analizar la categoría de verdad para el discurso filosófico moderno.

1.3.- Indagar y analizar la categoría de verdad para el discurso filosófico contemporáneo.

Respecto del objetivo general 2.

2.1.- Indagar y analizar la categoría de verdad para el discurso jurídico.

2.2.- Indagar y analizar el tratamiento que se le da en la escena jurídica, tanto a la verdad como a la mentira.

Respecto del objetivo general 3.

3.1.- Analizar cómo se enuncia -implícita y explícitamente- a exigencia de verdad a los testigos.

3.2.- Indagar y analizar el tratamiento que se le da a las contradicciones, negaciones y puntos de inconsistencia de los testimonios en los juicios por crímenes de lesa humanidad.

Hipótesis:

Respecto del objetivo general 1)

- A lo largo de la historia de la humanidad ha variado el modo de legitimar y construir la verdad.
- La hegemonía histórica de las distintas escuelas filosóficas que han establecido criterios para establecer la Verdad, guarda una estrecha relación con el contexto histórico político. Los criterios filosóficos para establecer la Verdad no serán los mismos en la Grecia Clásica, en el mundo medieval, en el mundo moderno o en el mundo contemporáneo.

Respecto del objetivo general 2)

- En la escena jurídica se despliegan de manera implícita una serie de supuestos acerca de la verdad que hacen síntoma tanto en el tratamiento que se da a los testigos, como en el tratamiento que se da las pruebas documentales.
- La sujeción en el mundo moderno a un método, garantiza acceder a una verdad demostrable y validada. Eso permite que el discurso jurídico se expida asegurando las garantías procesales de los acusados.

Respecto del objetivo general 3)

- En los primeros juicios en los que se juzgaron las violaciones sistemáticas a los derechos humanos durante la última dictadura militar argentina, el proceso de construcción de la verdad, se vio afectado por la fragilidad del régimen democrático.
- La estabilidad democrática del contexto actual, permite que el proceso de construcción de la verdad se despliegue con independencia del contexto político.

Metodología

La metodología con la que se va a abordar el problema delimitado se compone de dos estrategias que se llevarán a cabo en simultáneo.

El primero de estos abordajes consistirá en un estudio teórico para conseguir un conocimiento acabado y lo más profundo posible de los debates teóricos acerca de la categoría de "verdad", tanto en el campo filosófico como en el campo jurídico.

Parte de ese recorrido teórico consistirá en el abordaje de distintas corrientes y problemas abordados por el nominalismo, el realismo, el idealismo subjetivo, el pragmatismo, el constructivismo radical, el giro lingüístico.

Asimismo se realizará un abordaje teórico para una interiorización teórica y conceptual acerca de la compleja relación entre verdad y

discurso jurídico. Asimismo, y por tratarse de un equipo con sede en la Facultad de Psicología, se realizará un estudio y puesta a punto de la categoría de "verdad" para la teoría psicoanalítica.

El segundo de los abordajes metodológicos (que se llevará adelante en paralelo con el primero), consistirá en el análisis de la categoría de Verdad en el marco de los juicios por violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la última dictadura militar argentina. Para ello se tomará como material de análisis la información recabada en el proyecto UBACyT que antecede al presente proyecto. En dicha investigación se realizaron observaciones en profundidad de los juicios llevados a cabo por el Tribunal Oral Federal N° 1 de la Ciudad de La Plata a Miguel Etchecolatz y Christian Von Wernich para analizar las implicancias subjetivas del acto de testimoniar. En la presente investigación se analizará ese material recabado para analizar el tratamiento dado por el discurso jurídico a la verdad y a sus inconsistencias en las palabras de los testigos.

Procedimiento de recolección de información.

A lo largo del proceso de investigación se trabajará tanto con datos primarios como con datos secundarios.

Datos primarios.

Se consideran como datos primarios para el presente estudio a la información recabada por medio de trabajo de campo llevado a cabo por los miembros del equipo de investigación para el proyecto UBACyT que antecede al presente proyecto: 2011-2013 "El Testigo en el Entramado Discursivo de la Escena Judicial en Casos de Crímenes de Lesa Humanidad. Derivaciones Jurídicas y Subjetivas".

Dentro de ese material se ha recabado:

- Sentencias judiciales de los juicios seleccionados para analizar.
- Versiones taquigráficas de los interrogatorios realizados por los jueces, la fiscalía, la querrela y la defensa a lo largo del proceso judicial.
- Notas recopiladas de la prensa escrita.
- Entrevistas a profesionales de la salud mental que realizan acompañamiento psicojurídico a los testigos.
- Observación y descripción densa de las escenas judiciales.

Datos secundarios.

Los datos secundarios que se analizarán serán sobre todo producciones bibliográficas pertinentes para el tema de estudio.

Procesamiento y análisis de los datos.

Para el análisis de los datos recopilados en el UBACyT del que este proyecto es la continuación se utilizará la metodología de Descripción Densa (Geertz, C. 2000), teniendo en cuenta que esta es interpretativa, rescata lo dicho, fija lo dicho y es microscópica. A partir de la construcción que se haga de las escenas judiciales siguiendo estos parámetros, se analizará el modo en que las estrategias de construcción, validación, constatación y/o refutación de la verdad -especialmente la testimonial- se despliegan en las escenas judiciales analizadas.

BIBLIOGRAFIA

- Agamben, G. (2002A). *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Madrid. Biblioteca de Filosofía. Editora Nacional.
- Agamben, G. (2002B) *Homo Sacer III. Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*. Barcelona. Pre-textos.
- Agamben, G. (2004) *Estado de excepción*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.
- Benveniste, E. (1977). "Problemas de lingüística general". Siglo XXI. México.
- Foucault, M. (2008). *La vida de los hombres infames*. Ciudad de La Plata. Caronte Ensayos.
- Foucault, M. (1985). *¿Qué es un autor?* Universidad Autónoma de Tlaxcala. Mexico.
- Foucault, M. (2003). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona. Gedisa.
- Lacan, J. (1994). *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano*. En *Escritos II*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- López, H. (1987). *El sujeto y la verdad en la teoría del Derecho, Conjetural*, 13, 107/123.
- Récanati, F. (1981): *La transparencia y la enunciación. Introducción a la pragmática*. Bs. As, Argentina: Hachette.
- Ricœur, P. (2003). *El conflicto de las interpretaciones. Ensayos de hermenéutica* Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Ricœur, P. (2004). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.